

CUENTA: En -----, doy cuenta a la Licenciada -----, Magistrada Instructora de la Quinta Ponencia del -----, con auto de turno de -----, recibido en esta Ponencia el -----; así como con la Resolución Constitucional pronunciada por el Juez -----de Distrito en el Estado de -----, que obra agregada al cuaderno de antecedentes de Amparo Indirecto número -----, derivado del expediente número -----, relativo al juicio del ----- del índice de este Tribunal; y con el oficio número -----, recibido en Oficialía de Partes el día ----- del año -----. **CONSTE.**

AUTO: Hermosillo, -----, a -----.

V I S T A la resolución constitucional pronunciada el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, por el Juez -----de Distrito del Quinto Circuito, en el Juicio de Amparo Indirecto número -----, en la cual se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal a ----- y -----, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL -----, -----, (-----).**

Este Tribunal procede a darle cumplimiento en los siguientes términos ordenados, para efectos:

“Deje sin efectos el acuerdo de -----; y,

Emita otro en el que, siguiendo los lineamientos expuestos en la presente resolución, confronte cada una de las cláusulas invocadas en el pliego de peticiones con cada una de las violaciones expuestas, para luego determinar si hacen referencia a los supuestos del numeral 84 de la Ley -----de -----, debiendo expresar los motivos por los que se considera de tal forma.

Hecho lo anterior, con plenitud de jurisdicción, decida conforme a derecho sobre la petición del emplazamiento a huelga”.

**EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN
CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA, SE PROCEDE A
CUMPLIMENTAR PARA EFECTOS DE:**

“Deje sin efectos el acuerdo de -----;

Se deja sin efectos el auto de -----.

Se dicta otro auto, acatando los lineamientos expuestos en la Resolución Constitucional de mérito.

V I S T O el auto de -----, mediante el cual el Magistrado Presidente de este -----, Licenciado -----, turna el presente expediente a esta Quinta Ponencia.- Anótese el expediente ----- en el Libro de Registro correspondiente a la Quinta Ponencia.

Se tienen por presentados a los **C.C. ----- Y -----**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL -----**, -----, como lo acreditan con: el primero con copia certificada de la credencial expedida a su favor con dicho carácter, por el período del ----- al -----; y ambos promoventes, con la copia certificada del auto de fecha -----, mediante el cual se estableció la integración del Comité Ejecutivo del Organismo Sindical que representan, (f.f. 90-94) del sumario.

Con dicho carácter vienen promoviendo emplazamiento a huelga en contra del -----, -----, con domicilio en -----, -----.

Este -----, actuando en funciones de -----, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con

fundamento en los artículos 1, 2, 112 fracción II y 6º transitorio de la Ley -----de -----, y Noveno Transitorio del Decreto 130 de Reformas a la Ley de ----- de -----, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de -----, que disponen lo siguiente:

LEY -----DE -----.

“Artículo 1.- Esta ley es de observancia general para los trabajadores del ----- y para los titulares de todas las entidades y dependencias públicas en que prestan sus servicios.

Artículo 2.- ----- es el trabajo que se desempeña en favor del Estado, de los municipios, de las instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de -- -----, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como de los otros organismos descentralizados, cuando el ordenamiento jurídico de su creación así lo disponga.

...Artículo 112.- El ----- será competente para: ...II.- Conocer de los conflictos colectivos que surjan entre las organizaciones de trabajadores y las entidades públicas regidas por esta ley.

...ARTÍCULO SEXTO.- En tanto se instala y constituye el ----- conocerá de los asuntos previstos por el artículo 112 de la presente ley el Tribunal Unitario de lo Contencioso Administrativo del Estado de -----”.

LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE -----:

“...ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con el artículo sexto transitorio de la Ley del -----, el Tribunal de Justicia Administrativa continuará conociendo de los asuntos previstos en el artículo 112 de la citada Ley del -----, hasta en tanto se instala y constituye el -----”.

Del análisis de los artículos transcritos con antelación, se advierte:

Que la Ley -----de -----, es de observancia general para los trabajadores del ----- y para los titulares de las entidades y dependencias en que presten sus servicios.

Refieren que -----, es el trabajo que se desempeña en favor del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados, cuando el ordenamiento jurídico de su creación así lo disponga.

Que el -----, es competente para conocer de los conflictos colectivos que surjan entre las organizaciones de trabajadores y las entidades públicas regidas por esta ley.

Además, los preceptos legales en cita, infieren que, en tanto se instale y se constituya el -----, el antes -----de -----, actualmente, -----, será competente para conocer y resolver los asuntos previstos por el artículo 112 de la Ley del -----.

----- Y -----, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL -----, -----, se les tiene exhibiendo PLIEGO DE PETICIONES AL -----, -----, CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA GENERAL, por el cumplimiento a las cláusulas: 8 (ocho); 26 (veintiséis); 55 (cincuenta y cinco); 62 (sesenta y dos); 71 (setenta y uno) y 72 (setenta y dos) del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, firmado por el Sindicato que representan y el -----, -----; al efecto, hacen valer una serie de consideraciones de hecho y de derecho, que estiman aplicables al caso concreto, las cuales se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias.

Asimismo, se les tiene exhibiendo los siguientes documentales:

Convocatoria de -----, (f. 17); acta de asamblea extraordinaria, celebrada el -----, (f.f. 18-23); así como lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 24-53); convocatoria de -----, (f. 54); acta de asamblea extraordinaria, (f.f. 54-58) del sumario; lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 60-69);

copia certificada de contrato colectivo de trabajo ----- (f.f. 95-160).

Los promoventes, fundamentan su solicitud de emplazamiento a huelga general, por el incumplimiento a las a las cláusulas: 8 (ocho); 26 (veintiséis); 55 (cincuenta y cinco); 62 (sesenta y dos); 71 (setenta y uno) y 72 (setenta y dos) del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, firmado por el Sindicato que representan y el -----, -----.

Para tal efecto, ofrecen como prueba el Contrato Colectivo de Trabajo, -----, (f.f. 95-160).

SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE MÉRITO, PARA EFECTOS:

“Emita otro en el que, siguiendo los lineamientos expuestos en la presente resolución, confronte cada una de las cláusulas invocadas en el pliego de peticiones con cada una de las violaciones expuestas, para luego determinar si hacen referencia a los supuestos del numeral 84 de la Ley -----de -----, debiendo expresar los motivos por los que se considera de tal forma”.

La Ley -----de -----, establece en los artículos 82, 83, 84, lo siguiente:

Artículo 82.- Declaración de huelga es la manifestación de la voluntad de la mayoría de los trabajadores de una dependencia o entidad pública de suspender las labores de acuerdo con los requisitos que establece esta Ley, si el titular de la misma no accede a sus demandas.

Artículo 83.- La huelga de los trabajadores del ----- puede ser general o parcial. Se fundará en las causas que esta Ley específica y no habrá huelgas por solidaridad.

Artículo 84.- La huelga general es la que se endereza en contra de todos los funcionarios del Estado o de la entidad pública respectiva y sólo puede fundarse en las siguientes causas: a) Por falta de pago total de salarios consecutivos correspondientes a un mes de trabajo, salvo el caso de fuerza mayor que calificará el Tribunal; b) Cuando se violen de manera general los derechos fundamentales que esta Ley concede a los trabajadores del -----, debiendo en tal caso hacer la comprobación respectiva al propio Tribunal; c)

Por desconocimiento oficial del Tribunal o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones.

...**Artículo 88.**- Para declarar una huelga se requiere:

I.- Que se funde en alguna de las causas que señalan los artículos 84 y 85; y

II.- Que sea declarada por las dos terceras partes de los trabajadores de la dependencia o dependencias afectadas.

Artículo 89.- Antes de suspender las labores, los trabajadores deberán presentar ante el Tribunal el pliego de peticiones con la copia del acta de la asamblea en que se haya acordado declarar la huelga.”.

Se advierte de la transcripción literal de los citados artículos, que el Emplazamiento a Huelga es una expresión de los trabajadores para interrumpir las labores en el trabajo.

Establecen, que para la procedencia de una Huelga General, deberá fundarse en alguna de las causas establecidas en los artículos 84 y 85 de la Ley -----de -----; y que debe existir la manifestación de la voluntad de la mayoría de los trabajadores de una dependencia o entidad pública de suspender labores de acuerdo los requisitos de Ley, si el titular de la misma no accede a sus demandas, para la procedencia de una huelga; y,

Que las huelgas pueden ser **General** o Parcial.

Que la **Huelga General**, se debe fundar por las siguientes causas:

A).- Falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo**;

B).- Cuando se violen de **manera general los derechos fundamentales** establecidos en la Ley del -----, tales como:

Trabajo digno, la libertad de asociación; libertad sindical; salario digno, derecho a medidas de seguridad social, debiendo en tal caso hacer la comprobación respectiva al propio Tribunal;

C).- Por desconocimiento oficial del Tribunal o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones.

En el caso que nos ocupa, el -----, -----, por conducto del Secretario General y Secretario de Trabajo y Conflictos, demanda el estallamiento a una **HUELGA GENERAL**, por lo que, de conformidad con el artículo 84 inciso b), dicho Sindicato, deberá acreditar en el presente asunto:

A).- La falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo**;

B).- Que fueron violentados manera general los derechos fundamentales establecidos en la Ley del -----.

Debiéndose entender “**de manera general**”, que se violentaron de manera general y/o global y/o en su totalidad estos derechos fundamentales:

- 1.- Trabajo digno;
- 2.- Libertad sindical;
- 3.- Salario digno; y,
- 4.- Derecho a medidas de seguridad social.

C).- Por desconocimiento oficial del Tribunal o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones.

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA, EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARÁ Y CONFRONTARÁ CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS POR LOS PROMOVENTES COMO INCUMPLIDAS; PARA LUEGO DETERMINAR SI HACEN O NO REFERENCIA A VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

Se analizan y se confrontan cada una de las cláusulas señaladas por el Sindicato demandante como incumplidas por el -----, para la procedencia del estallamiento a una **Huelga General**.

La Cláusula número 8 del Contrato Colectivo de Trabajo -----, (f.f. 100-101), establece:

“...CLÁUSULA 8. EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A DOTAR A SUS TRABAJADORES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE TRABAJO DE LOS UNIFORMES EN LA FORMA Y TIPO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1.- EN EL ÁREA DE SERVICIOS , OBRAS PÚBLICAS E INTENDENCIA, SE DOTARÁN DE 2 (DOS) PARES DE CALZADO MARCA GERÓNIMO, 2 (DOS) CAMISOLAS MARCA JEAN WEST Y 2 (DOS) PANTALONES MARCA JEAN WES, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y AGOSTO, RESPECTIVAMENTE, EL PERSONAL DE OFICINA SE DIFERENCIARÁ CON PANTALÓN MARCA OGGI, CAMISAS DE VESTIR MARCA BLUESTONE Y ZAPATO GERÓNIMO Y SE DOTARÁ DE 250 CHALECOS FLUORESCIENTES DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE CAMPO COMO ES AYUDANTES DE RECOLECTOR, BACHEADORES Y JARDINEROS.

2.- AL PERSONAL SECRETARIAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN SE LE DOTARÁ CON UN PANTALÓN, DOS CHALECOS Y DOS BLUSAS, Y EN EL MES DE OCTUBRE SE DOTARÁ DE DOS PANTALONES, UN CHALECO, UN SACO Y DOS BLUSAS); EL MONTO DEL VALOR DEL UNIFORME LO ABSORVERÁ EL AYUNTAMIENTO.

CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR EL ESTILO Y COLOR DEL UNIFORME SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN MIXTA DE 3 MIEMBROS POR PARTE DEL SINDICATO Y 3 MIEMBROS POR PARTE DEL

AYUNTAMIENTO; EN TODO CASO DE EXISTIR UN EMPATE EN LA TOMA DE DECISIONES, EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EN DEFINITIVA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE,

3.- LOS UNIFORMES OTORGADOS AL PERSONAL SE UTILIZARÁN DE MANERA OBLIGATORIA DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO Y DEBERÁ SER EL UNIFORME DE TEMPORADA, SE DOTARÁ DE GUANTES AL PERSONAL QUE LO REQUIERA, Y DE FAJAS ORTOPÉDICAS A LOS AYUDANTES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR NO UTILICE SU UNIFORME PODRÁ SER SUSPENDIDO TEMPORALMENTE O EN SU CASO SER INHABILITADO PARA CONTINUAR RECIBIENDO ESTE BENEFICIO.

4.- POR CADA TRES INCIDENCIAS RELATIVAS A LA NO PORTACIÓN DEL UNIFORME POR PARTE DE UN TRABAJADOR, ÉSTE SE HARÁ ACREEDOR A UN DESCUENTO DE UN DÍA DE TRABAJO ÍNTEGRO”.

De la transcripción de esta cláusula, se advierte el compromiso del -----, -----, a dotar sus trabajadores de uniformes; pero este supuesto, no se refiere a los requisitos de procedencia para el estallamiento a una **Huelga General**, como lo es: La falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo y/o el desconocimiento oficial del Tribunal y/o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones**, de conformidad con el artículo 84 incisos A) y C) de la Ley del ----- para el Estado de -----.

Tampoco pasa desapercibido por este Tribunal que, del caudal probatorio exhibido por los promoventes, consistentes en:

Convocatoria de -----, (f. 17); acta de asamblea extraordinaria, celebrada el -----, (f.f. 18-23); así como lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 24-53); convocatoria de -----, (f. 54); acta de asamblea extraordinaria, (f.f. 54-58) del sumario; lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 60-69); copia certificada de contrato colectivo de trabajo ----- (f.f. 95-160).

No se encuentra acreditado en juicio con estas documentales, que el -----, -----, incumpliera con lo establecido en esta cláusula.

La cláusula número 26 del Contrato Colectivo de Trabajo -----, (f.108), establece:

“CLÁUSULA 26. DESCUENTOS SINDICALES, EL AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A DESCONTAR DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES EL CONCEPTO QUE ADELANTE SE INDICA.

A).- LAS CUOTAS SINDICALES ORDINARIAS QUE SE DESCONTARÁN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SERÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL SALARIO QUE PERCIBE QUINCENALMENTE.

B).- LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SINDICALES, ESTÁN OBLIGADOS A CUBRIR LOS AGREMIADOS, SE ENTREGARÁN AL SINDICATO MEDIANTE EL RECIBO CORRESPONDIENTE A MÁS TADAR 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PAGO DE CADA QUINCENA”.

De esta transcripción, se advierte la obligación del -----, -----, a descontar del salario de los trabajadores las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias; dicho supuesto, tampoco se refiere a los requisitos de procedencia para el estallamiento de una **Huelga General**, como lo es la falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo y/o el desconocimiento oficial del Tribunal y/o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones**, de conformidad con el artículo 84 incisos A) y C) de la Ley del ----- para el Estado de -----.

Asimismo, del caudal probatorio exhibido por los promoventes, consistentes en:

Convocatoria de -----, (f. 17); acta de asamblea extraordinaria, celebrada el -----, (f.f. 18-23); así como lista

de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 24-53); convocatoria de -----, (f. 54); acta de asamblea extraordinaria, (f.f. 54-58) del sumario; lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 60-69); copia certificada de contrato colectivo de trabajo ----- (f.f. 95-160).

No se advierte de estas documentales, el incumplimiento del -----, -----, a realizar los descuentos a que hace referencia la cláusula que nos ocupa.

La cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo -----, (f.117), señala:

“CLÁUSULA 55. ACUERDO PARA LA JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES. EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A JUBILAR A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN INGRESADO A MÁS TARDAR EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2002 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE MANERA: A LOS 25 AÑOS A LAS MUJERES Y A LOS 28 AÑOS A LOS HOMBRES, ASÍ MISMO, SE LES OTORGARÁ POR UNA SOLA VEZ UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY 40 DEL ----- . LAS JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE HAYAN INGRESADO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2003, SE REGISTRAN POR LO QUE ESTABLECE LA LEY 38 DEL ISSSTESON Y LA LEY 40 DEL -----”.

De esta cláusula, se advierte “Acuerdo” en caso de jubilación de trabajadores, el -----, -----, se comprometió a jubilar a los que hayan ingresado a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dos, a la administración municipal, en los términos ahí establecidos, y a otorgar una prima de antigüedad como lo establece la Ley del -----; dicho supuesto no se refiere a los requisitos de procedencia para el estallamiento de una **Huelga General**, como lo es la falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo y/o el desconocimiento oficial del Tribunal y/o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus**

atribuciones, de conformidad con el artículo 84 incisos A) y C) de la Ley del ----- para el Estado de -----.

Por otra parte, del caudal probatorio exhibido por los promoventes, consistentes en:

Convocatoria de -----, (f. 17); acta de asamblea extraordinaria, celebrada el -----, (f.f. 18-23); así como lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 24-53); convocatoria de -----, (f. 54); acta de asamblea extraordinaria, (f.f. 54-58) del sumario; lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 60-69); copia certificada de contrato colectivo de trabajo ----- (f.f. 95-160).

No se advierte incumplimiento alguno del -----, -----, a otorgar las jubilaciones y pagos de primas en términos de la Ley del -----, a que hace referencias la presente cláusula.

La cláusula número 62, del Contrato Colectivo de Trabajo -----, (f.119), establece:

...CLÁUSULA 62. EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL SINDICATO" UN APOYO DE \$----- (----- 00/100 MN) PARA QUE SE REALICE EL FESTEJO DEL "FESTIVAL NAVIDEÑO" A LOS HIJOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO MENORES DE 12 AÑO.

De esta cláusula, se advierte el compromiso del -----, -----, a proporcionar al Sindicato un apoyo de \$----- (**Son ----- ---/100 moneda nacional**), para festival navideño a los hijos del personal sindicalizado; este supuesto no se refiere a los requisitos de procedencia para el estallamiento de una **Huelga General**, como lo es la falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo y/o el desconocimiento oficial del Tribunal y/o**

porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 84 incisos A) y C) de la Ley del ----- para el Estado de -----.

Asimismo, del caudal probatorio exhibido por los promoventes, consistentes en:

Convocatoria de -----, (f. 17); acta de asamblea extraordinaria, celebrada el -----, (f.f. 18-23); así como lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 24-53); convocatoria de -----, (f. 54); acta de asamblea extraordinaria, (f.f. 54-58) del sumario; lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 60-69); copia certificada de contrato colectivo de trabajo ----- (f.f. 95-160).

No se advierte de estas documentales el incumplimiento del -----, -----, de no haber otorgado el apoyo a que hace referencias la presente cláusula.

La cláusula número 71, del Contrato Colectivo de Trabajo -----, (f.120), indica:

“CLÁUSULA 71. EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A ENTREGAR A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO PERTENECIENTE AL -----, -----, UNA DOTACIÓN DE UNA PIERNA DE PUERCO CON UN PESO DE 5 (CINCO) KILOGRAMOS, MISMA QUE SE ENTREGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO”.

De esta cláusula, se advierte el compromiso del -----, -----, a entregar a los trabajadores pertenecientes al sindicato demandante una dotación de una pierna de puerco, con un peso de cinco (5), kilogramos, misma que se entregará en la primer quincena de diciembre; este supuesto no se refiere a los requisitos de procedencia para el estallamiento de una **Huelga General**, como lo es la falta de pago total de **salarios**

consecutivos correspondientes a un mes de trabajo y/o el desconocimiento oficial del Tribunal y/o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 84 incisos A) y C) de la Ley del ----- para el Estado de -----.

Asimismo, del caudal probatorio exhibido por los promoventes, consistentes en:

Convocatoria de -----, (f. 17); acta de asamblea extraordinaria, celebrada el -----, (f.f. 18-23); así como lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 24-53); convocatoria de -----, (f. 54); acta de asamblea extraordinaria, (f.f. 54-58) del sumario; lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 60-69); copia certificada de contrato colectivo de trabajo ----- (f.f. 95-160).

No se advierte de estas documentales el incumplimiento del -----, -----, de no haber otorgado el apoyo a que hace referencias la presente cláusula.

La cláusula número 72, del Contrato Colectivo de Trabajo -----, (f.120), indica:

“CLÁUSULA 72. EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A DEPOSITAR EN EFECTIVO A TODO EL PERSONAL SINDICALIZADO PERTENECIENTE AL -----, -----, LA CANTIDAD DE \$----- (SON ----- CON 00/100 MN), POR CONCEPTO DE BONO NAVIDEÑO, LO CUAL SE ENTREGARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO”.

De esta cláusula, se advierte el compromiso del -----, -----, a depositar en efectivo a todo el personal sindicalizado al sindicato demandante, la cantidad de \$----- **(Son ----- /100 moneda nacional)** por concepto de bono

navideño en la primer quincena de diciembre de cada año; este supuesto no se refiere a los requisitos de procedencia para el estallamiento de una **Huelga General**, como lo es la falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo y/o el desconocimiento oficial del Tribunal y/o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones**, de conformidad con el artículo 84 incisos A) y C) de la Ley del ----- para el Estado de -----.

Asimismo, del caudal probatorio exhibido por los promoventes, consistentes en:

Convocatoria de -----, (f. 17); acta de asamblea extraordinaria, celebrada el -----, (f.f. 18-23); así como lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 24-53); convocatoria de -----, (f. 54); acta de asamblea extraordinaria, (f.f. 54-58) del sumario; lista de asistencia de dicha asamblea, (f.f. 60-69); copia certificada de contrato colectivo de trabajo ----- (f.f. 95-160).

No se advierte de estas documentales el incumplimiento del -----, -----, de no haber otorgado el apoyo a que hace referencias la presente cláusula.

Establecidos los requisitos para la procedencia de una Huelga General, señalados y precisados con antelación, así como analizadas y confrontadas todas y cada una de las cláusulas señaladas por los promoventes como incumplidas por el -----, -----, se reitera que las supuestas violaciones a las cláusulas **8, 26, 55, 71 y 72 del Contrato Colectivo de Trabajo -----**, ninguna se refiere a los supuestos de procedencia para el estallamiento de una **Huelga General**,

como lo son, la falta de pago total de **salarios** consecutivos correspondientes **a un mes de trabajo y/o al desconocimiento oficial del Tribunal y/o porque el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones**, de conformidad con el artículo 84 incisos **A) y C)** de la Ley del ----- para el Estado de -----.

SE PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA RESOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE MÉRITO, CONSISTENTE EN DETERMINAR SI EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS REFERENCIADAS POR LOS PROMOVENTES, HACEN O NO REFERENCIA A VIOLACIONES DE DERECHO HUMANOS.

Como ya quedo establecido, para la procedencia de un estallamiento a **Huelga General**, deberán acreditarse en juicio: La falta de pago total de salarios consecutivos correspondientes a un mes de trabajo y/o al desconocimiento oficial del Tribunal y/o que el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones, así como que fueron violentados **manera general los derechos fundamentales** establecidos en la Ley del -----, de conformidad con el artículo 84 incisos A, B y C).

Debiéndose entender “**de manera general**”, que se violentaron de manera general y/o global y/o en su totalidad estos derechos fundamentales:

- 1.- Trabajo digno;
- 2.- Libertad sindical;
- 3.- Salario digno; y,
- 4.- Derecho a medidas de seguridad social.

Al analizarse las seis cláusulas contractuales, a que hacen hincapié los promoventes, y que estas no hacen referencia a una falta de **pago total de salarios** consecutivos correspondientes a un mes de trabajo y/o al desconocimiento oficial del Tribunal y/o que el Estado ponga graves obstáculos para el ejercicio de sus atribuciones, **NO** se acredita una **violación de manera general** a los derechos fundamentales como son: trabajo digno, la libertad de asociación; libertad sindical; salario digno, derecho a medidas de seguridad social, etcétera, supuestos para que proceda una Huelga General, de conformidad con el artículo 84 incisos A, B y C).

Además, el,, por conducto de su Secretario General y Secretario de Trabajo, no acreditó en juicio incumplimiento alguno por parte del,, como se encontraba obligado, de conformidad con los artículos 84 y 88 de la Leyde

Por lo anteriormente, expuesto y fundamentado se declara que el **EMPLAZAMIENTO A HUELGA, PARA LAS OCHO HORAS DEL, solicitado por los C.C. Y, en su carácter de SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL, --, ES ILEGAL, de conformidad con los artículos 84 y 88 de la Leyde**

Al haberse determinado la ilegalidad del emplazamiento a huelga por el,, para las ocho horas del, en contra del,, por las consideraciones de hecho y de derecho establecidas anteriormente, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de --- para el Estado de, el cual ordena:

*“ARTICULO 97.- La huelga terminará:
...III. Por declaración de ilegalidad o inexistencia...”.*

Se **DESECHA** el **EMPLAZAMIENTO A HUELGA**, solicitado por los **C.C. ----- Y -----**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL -----, -----**, al no poderse resolver el fondo del presente asunto, por lo que es procedente archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido, de conformidad con los artículos 84 incisos a, b y c, 88 y 97 de la Ley -----de -----.

Al haber sido declarada como ilegal, la huelga solicitada en el presente juicio, se previene a los trabajadores que, en caso de suspender sus labores, el acto será considerado como causa justificada de cese y se dictarán las medidas necesarias para evitar dicha suspensión, de conformidad con el artículo 93 de la Ley -----de -----, el cual ordena:

“ARTICULO 93.- Si el Tribunal resuelve que la declaración de huelga es ilegal, prevendrá a los trabajadores que, en caso de suspender las labores, el acto será considerado como causa justificada de cese y dictará las medidas que juzgue necesarias para evitar la suspensión”.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en -----.

Se autoriza para intervenir en el presente asunto a los Licenciados en Derecho ----- y -----, de conformidad con los artículos 122 de la Ley -----de ----- y 692, fracciones II y IV, de la Ley -----, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 10 de la Ley -----de -----

----- En cuanto a los otros profesionistas, una vez que comparezcan ante este Tribunal a registrar sus cédulas profesionales, previa insistencia sobre el particular, se acordará lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en términos del artículo 125 de la Ley -----de -----, así como los artículos 741, 742 y 743 de la Ley -----, de aplicación supletoria en la materia por disposición expresa del artículo 10 de la Ley de la materia.

A S Í lo resolvieron y firmaron por unanimidad los Magistrados de la Sala Superior del -----, ----- (Presidente), -----, -----, ----- y -----, (Ponente), quienes firman con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado -----, que autoriza y da fe.- DOY FE.

LIC. -----.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. -----.
MAGISTRADO SEGUNDO INSTRUCTOR.

LIC. -----.
MAGISTRADO TERCERO INSTRUCTOR.

LIC. -----.
MAGISTRADA CUARTA INSTRUCTORA.

LIC. -----.
MAGISTRADA PONENTE.

LIC. -----.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y PROYECTOS.

En -----, se publicó en Lista de Acuerdos, el Auto que antecede.- CONSTE.

GMMC/Minerva.

NOTA: Esta foja corresponde a la última parte del auto emitido con respecto al Emplazamiento a Huelga General, planteado en el expediente número -----, el -----, por el Pleno del -----, integrado por los Magistrados -----, -----, ----- y -----, siendo ponente el quinto en orden de los nombrados, quienes firman con el Secretario General, Licenciado -----, que autoriza y da fe.- DOY FE.-